

Constancia Secretarial: Manizales, siete (7) de diciembre de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que venció el termino de los 30 días para que la parte actora realizara alguna manifestación, sin pronunciamiento alguno, por lo que se ordenara su archivo.

Así mismo, no hay medidas para levantar toda vez que no fueron solicitadas.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, siete (7) de diciembre de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de restitución de tenencia de bien mueble –(vehículo) promovida por el Banco Davivienda S.A. contra Jhon Jairo Ortiz Restrepo, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00744-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede y vencido el termino de los 30 días para que la parte actora realizara alguna manifestación, sin que se pronunciara al respecto, se ordenará el archivo del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48315912923a8aa504d0763132f2e5cef2ecdf83ae9ed51839cdf737b2e111e6**

Documento generado en 07/12/2022 04:29:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>